



INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental.

*Por un uso responsable del papel, las copias de
Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.*

FECHA DE EXPEDICIÓN:

MÉXICO, D. F. a, 11 AGO 2015

OFICIO No. DGGIMAR.710/II 005890

No. de BITÁCORA: 09/AH-0247/07/15		
--------------------------------------	--	--

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL MEDICAL & INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. VOLCAN PELE NO. 118 HUENTITAN EL BAJO C.P. 44250, GUADALAJARA, JALISCO FAX: lada (33) 1199 3891 TEL. lada (33) 1199 3890 Correo-e:medicalgdl@megared.net.mx	R.F.C. o C.U.R.P	VIGENCIA INICIAL 03/08/2015
	M&I040825CG8	VIGENCIA FINAL 03/08/2016

NOMBRE COMERCIAL OXIDO DE ETILENO EN CARTUCHOS MARCA ANPRO

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC OXIDO DE ETILENO
--

CATEGORÍA TOXICOLOGICA	CAS 75-21-8	ESTADO FÍSICO LIQUIDO
------------------------	----------------	--------------------------

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN 100

CANTIDAD 400	UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS	CANTIDAD UMT 400	UMT KILO	FRACCION ARANCELARIA 29101001
-----------------	--------------------------------	---------------------	-------------	----------------------------------

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN DISTRIBUCIÓN (AGENTE ESTERILIZANTE PARA CONTROL DE MICROORGANISMOS EN APLICACIONES RELACIONADAS CON LA SALUD (ESTERILIZACIÓN EN AUTOCLAVE)).
--

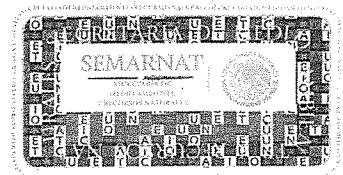
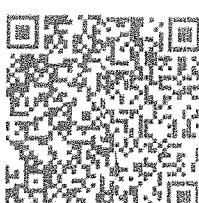
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO USA	PAÍS DE PROCEDENCIA USA	ADUANA DE ENTRADA NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
---	----------------------------	---

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGА BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo,
México, D.F., Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



0013010

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153301121B0870

CMJ/JMLA/JRR/JCH

C.c.e.p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán, Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Guillermo Schiaffino Pérez, Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente
Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.